

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.138/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9138/1978

Boletín Oficial, 8 de septiembre de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9138/1978

DECRETO-LEY 9138/78

LA PLATA, 21 de AGOSTO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-280/77 y lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución número 231/78 del se ñor Ministro del Interior; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 4 de la Ley 8930, por el siguiente:

"Artículo 4.- La Sociedad del Estado Ente Construcción Teatro Argentino de La Plata durará hasta la conclusión y concreción de los objetivos enumerados en el artículo 2, fijándose al efecto un plazo máximo de cinco (5) años desde su constitución".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9138/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).